



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 17 de Agosto del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: El Oficio N°034-2016-MCP-QC-EQC/A del Alcalde de la Municipalidad del Centro de Quisto Central Sr. Emilio Quintana Ccorahua, el Informe Legal N°492-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Román Sotomayor Paz, la Ordenanza Municipal N°07-2015-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2015-MPLC se aprueba la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central comprensión del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Ordenanza Municipal que en su artículo 5° *la Municipalidad Provincial de La Convención delega atribuciones, funciones y competencias como son: en organización espacio físico y del suelo, en materia de cultura, deporte y recreación, en saneamiento, salubridad y salud, en abastecimiento y comercialización, en materia de seguridad ciudadana, en programas sociales, defensa y promoción de derechos, en cuanto a las funciones administrativas, económicas y tributarias y en cuanto a la organización interior*, es así que mediante el Oficio N°034-2016-MCP-QC-EQC/A el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central Sr. Emilio Quintana Ccorahua solicita autorización por delegación de la Municipalidad Provincial de La Convención a la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto para que pueda emitir actos en materia registral, sustentando su pedido en la distancia del Centro Poblado a la capital del Distrito de Pichari el cual es de un aproximado de 60 km, siendo dificultoso el viajar de los pobladores a efecto de inscribir a sus menores hijos en el Registro Civil;

Que, habiéndose remitido dicha petición a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad, se tiene el Informe Legal N°492-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Román Sotomayor Paz, en el cual de la revisión de la documentación presentada respecto de la delegación de competencias en materia registral en favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central, hace mención a lo establecido en el inciso 2.7 del numeral 2 del artículo 72 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades que precisa *“Las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes(...)* 2.- *Servicios públicos locales (...)* 2.7.- *Registros Civiles, en merito al convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a Ley*”, en consecuencia en merito a la norma citada en el párrafo precedente, queda establecido que las Municipalidades están facultadas para prestar el servicio público de registros civiles en merito al convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Es así que hace mención a la Ordenanza Municipal N°015-2005-MPLC de fecha 28 de diciembre del 2009 en la que en su artículo 6° establece *De las Funciones: el Concejo Provincial delegará facultades que deba ejercer la Municipalidad del Centro Poblado, la que se señalara expresamente en la Ordenanza Municipal que la crea. La delegación de servicios públicos locales que asumen las Municipalidades de Centros Poblados en su jurisdicción, pudiendo esta implicar la facultad de cobrar directamente los recursos por arbitrios por la prestación de servicios. Para los fines del presente reglamento y en cumplimiento de la Ley entiéndase como servicios públicos delegados los siguientes: Registros Civiles, en merito al convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a Ley (...)*, en consecuencia Opina por precedente la ampliación de delegación de facultades en favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari, para que pueda prestar el servicio de Registro Civil en merito al convenio que suscriba con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil conforme a Ley;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con la Unanimidad de Votos a favor del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR que mediante Ordenanza Municipal se Delege Facultades a la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central, ubicada en el Distrito de Pichari, Provincia de La Convención - Cusco, para que pueda prestar el servicio de Registro Civil, previo al convenio que suscriba con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central para los fines respectivos conforme Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2016-OSG-MPLC

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
c.c Alcaldía
c.c Sala Regidores.
c.c SG/GM
c.c MCP Quisto Central.
Pag. Web.

